



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 NOV 2020
NOTA N° 359
ENTRADA / SALIDA

N° 2546/20
26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA

VISTO:

Las leyes nacionales 26.835 y 27159.

CONSIDERANDO:

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las primeras causas de muerte en el mundo.

Que según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte prevenible en el país, arrojando un saldo de alrededor de 100.000 muertes anuales, principalmente en personas mayores de 40 años, donde el 70% se produce fuera de los hospitales y mayoritariamente en lugares públicos;

Que según los expertos los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio, son vitales ya que por cada uno que la víctima pasa sin recibir la atención adecuada a través de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y de la desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un hospital; pudiendo producirse la muerte cerebral entre 3 y 5 minutos después de producido el paro cardiorrespiratorio.

Que la reanimación cardiopulmonar aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivida de una víctima de un paro cardiorrespiratorio, y resulta vital que la persona capacitada se encuentre cerca de la víctima.

Que la capacitación de técnicas de reanimación cardiopulmonar a quienes trabajan en lugares a donde concurren personas frecuentemente, ayudará a disminuir las cifras anteriormente mencionadas.

Que el aprendizaje de maniobras de RCP consiste en instrucciones simples, que no conllevan dificultad en su práctica.

Que asimismo el desfibrilador externo automático (DEA) es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica, pero sin efectividad mecánica) o a una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente. La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita;

MARIEL DOMINA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA

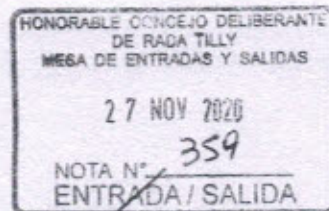
ISMAELA HAYDEE LOPEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
SECRETARÍA LEGISLATIVA
AD. HOC.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1991/20 LETRA E
27 NOV 2020
ENTRADA / SALIDA



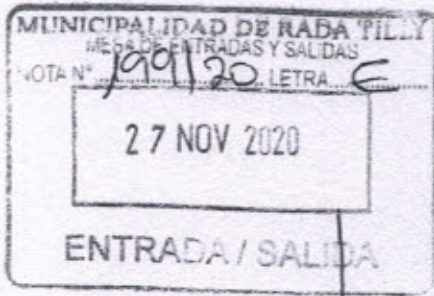
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2546/20

26 de Noviembre de 2020.-



Que el Desfibrilador Externo Automático, a diferencia de los desfibriladores manuales, está programado de tal manera que pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga. El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos, luego de los cuales el equipo informa si el choque está o no indicado;

Que en diferentes ciudades de Argentina se han comenzado a instalar DEA en los espacios públicos de alta concurrencia en el marco de un programa de colaboración, trabajo y capacitación voluntaria de miembros de las instituciones involucradas;

Que no solo el estado es proveedor de estos dispositivos automáticos, dado que existen distintas fundaciones que, advirtiendo la importancia de la reanimación cardiopulmonar en tiempo y forma, colaboran en la adquisición, entrega o implementación de los DEA en lugares de concurrencia e interés público

Que el Desfibrilador Externo Automático D. E. A. y su correcta aplicación salva vidas objetivo de "prevenir y evitar" los casos de muerte súbita consecuencia de "paros cardiorrespiratorios, no traumáticos, abruptos e inesperados".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Establecer la obligatoriedad de capacitar a todo el personal perteneciente al Municipio de Rada Tilly, mediante instructores certificados, en cursos teórico/prácticos en Reanimación Cardio Pulmonar.

Art. 2º) Establecer la obligatoriedad para que todas las entidades privadas de Rada Tilly, que tengan como objeto alguno de los señalados en el anexo I de la presente, brinden la capacitación a su personal, mediante instructores certificados en cursos teórico/prácticos en Reanimación Cardio Pulmonar.

Art. 3º) Establecer la obligatoriedad de contar con un desfibrilador externo automático a las siguientes instituciones:

- Centros comerciales con una superficie edilicia cubierta superior a 500 metros cuadrados.
- Instituciones bancarias.
- Salones de eventos cuya capacidad sea superior a 100 personas.

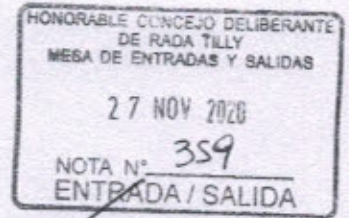
Art. 4º) Los costos de adquisición e instalación de los Desfibriladores Externos Automáticos comprendidos en el artículo precedente son a cargo del

MARIEL GIMENA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA

ISMAELA HAYDEÉ LÓPEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PP 1400



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

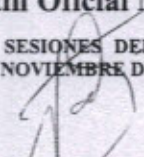



N° 2546/20
26 de Noviembre de 2020.-

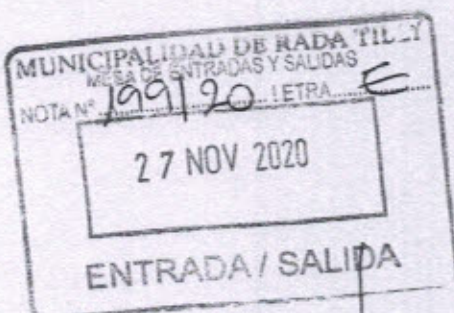
propietario; igualmente la responsabilidad por el mantenimiento de los mismos, el entrenamiento y la capacitación del personal para su uso.

- Art. 5º) Sugerir a los Clubes deportivos y a las entidades educativas de la ciudad, la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático para sus instalaciones.
- Art. 6º) Autorizar al Departamento Ejecutivo de Rada Tilly a la compra de 2 desfibriladores Externos Automáticos.
- Art. 7º) Destinar un Desfibrilador Externo Automático al Cuerpo de Seguridad Urbana Municipal –o el organismo que en el futuro lo reemplace- para dejarlo al servicio de la comunidad las 24 horas del día.
- Art. 8º) Destinar un Desfibrilador Externo Automático de los mencionados en el Artículo 6º para uso exclusivo de la Secretaria de Cultura y Secretaria de Deporte y Turismo de Rada Tilly, el cual deberá estar disponible en los eventos culturales y deportivos que organicen las mencionadas.
- Art. 9º) Cumplimentadas las obligaciones de la presente, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de información que indiquen lugares donde se encuentran los desfibriladores y horarios de atención.
- Art. 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.


ISMAELA HAYDEÉ LÓPEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
SECRETARIA LEGISLATIVA
AD HOC.


MARIEL GIMENA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
VC PRESIDENCIA





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2546/20
26 de Noviembre de 2020.-

ANEXO I

- Instituciones de educación inicial- primaria- secundaria- terciaria.
- Instituciones de educación de lenguas extranjeras.
- Centros de danza, yoga, gimnasia, pilates, etc.
- Instituciones de Natación.
- Instituciones de entrenamiento Deportivo.
- Instituciones bancarias.
- Salones de alquiler para eventos.
- Comercios destinados a la venta y consumo de rubros alimenticios en el local.
- Casinos y lugares de juego.

